RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO CM-011-2025

La Secretaría de Infraestructura da respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliegos de concurso de méritos **CM-011-2025** que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"*** conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- **Oferente o interesado: INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCION SAS**

Solicito se permita experiencia general en cualquier tipo de espacio público y no solo sea exclusivo de experiencia en espacio público vehicular, plazoletas, plazas o alamedas peatonales. Dado que el proyecto de obra contiene dentro de su ejecución capítulos de andes, parques y otros, mobiliario urbano etc, por lo que si se acepta espacio público en general también se estaría cumpliendo con dicha experiencia.

Respuesta de la entidad:

La exigencia de la experiencia se determinó en los términos de la matriz 1 de los documentos tipo y no es modificable.

- **Oferente o interesado: SITELSA SAS**

Solicitamos a la Entidad nos informe si se acoge al concepto de Colombia Compra Eficiente en su Circular Externa Única versión 3 del 27 de Diciembre de 2023, respecto al RUP en cuanto a su renovación y firmeza en su numeral 12.3 en las página 44 y 45 la cual se adjunta a esta solicitud.

Respuesta de la entidad:

1. La inscripción del oferente en el RUP por primera vez o cuando ha cesado los efectos si debe estar en firme a la fecha de cierre, so pena de rechazo de la oferta.
2. Los oferentes deben solicitar la renovación del RUP antes del quinto (5º) día hábil del mes de abril, y así deberán demostrarlo al momento de presentar su oferta.
3. La renovación del RUP de los oferentes no debe estar en firme a la fecha de cierre ni a la fecha de traslado del informe, ni a la fecha de adjudicación si demuestra que cumplió con la premisa 2.
4. En caso de que la renovación del RUP adquiera firmeza antes del término de traslado del informe de evaluación, se puede tener en cuenta dicha información, de lo contrario, se deberá evaluar la información en firme al momento del cierre.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO CM-011-2025

A la misma conclusión de manera reiterada ha llegado Colombia Compra Eficiente quien es el órgano rector de la contratación pública en Colombia sobre todo en el Concepto C - 328 de 2022 del 06 de Julio del 2022, así:

"Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en /os procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en /os procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. Esto se
sustenta en que ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se rea/izará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente'.

Por lo anterior, el Municipio se permite informar que al momento de la evaluación de la oferta se verificará que el proponente haya cumplido con su deber legal de renovar su registro, y tendrá en cuenta la información que esté en firme para la fecha; es decir, la de 2024, si para la fecha de cierre del proceso dicha información se encuentra en firme. La información de 2023, si el proponente acredita haber hecho el trámite de renovación del RUP.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura.

Proyectó componente técnico: ***Jorge Enrique Ocampo Gutierrez*** *– Profesional universitario - Secretaría de Infraestructura*
John Jairo Zuluaga Giraldo *- Contratista Ingeniero- Secretaría de Infraestructura*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales